



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1861, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza

DE
CACERES

CIRCULAR

Este Consejo, en sesión celebrada el día 30 del corriente, ha acordado que cuando un Maestro interino o sustituto, renuncie a la plaza que desempeñe o no se poseione dentro del plazo reglamentario, no podrá ser nombrado nuevamente con el carácter de interino o sustituto, dentro de los cinco meses siguientes a la renuncia o falta de posesión.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio de la Cámara.—V.º B.º, El Vicepresidente, A. Calvo Borreguero.

1328

CIRCULAR

La Orden Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza del 17 del corriente, («Gaceta» del 18), dispone que en los almanaques escolares, podrán figurar como máximo, ocho días de asueto por fiestas tradicionales en cada localidad; la jornada de trabajo escolar, tendrá la duración de cinco horas, distribuidas en sesiones, tres por la mañana y dos por la tarde, excepto en aquellos casos en que por causa justificada, proceda implantar la sesión única, bien entendido que en éste y en todos los casos, la jornada escolar no podrá ser menor de cinco horas con los intervalos necesarios.

Por lo expuesto y para poder cumplimentar lo pre-

ceptuado en las normas 5.ª y 7.ª de la mencionada circular, los Consejos locales de Primera enseñanza, determinarán con la posible urgencia, los ocho días de asueto que corresponderán a fiestas y ferias tradicionales, teniendo presente que todo lo referente a almanaque escolar, ha de responder al espíritu laico que informa las Leyes de la República.

Igualmente fijarán el horario de las sesiones escolares en las distintas épocas del año, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y las sociales de cada localidad.

La determinación de los ocho días de vacación, lo comunicarán a este Consejo, y el horario al Inspector de Primera enseñanza de la Zona respectiva.

Cuando causas justificadas lo aconsejen, los Consejos locales podrán solicitar de este provincial, la autorización para implantar la sesión única en las Escuelas.

Cáceres 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio de la Cámara.—V.º B.º, El Vicepresidente, A. Calvo Borreguero.

1329

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Habiendo observado esta Sección, que durante el semestre último, varios Ayuntamientos han dejado de participar a este Centro, las posesiones y ceses de Maestros, tanto propietarios como interinos, y otros lo han hecho defectuosamente, esta Sec-

ción, con el fin de evitar retrasos y demás perturbaciones en la organización administrativa, encarece a todos los Sres. Alcaldes de las localidades donde se hubiere producido movimiento personal del Magisterio, durante el referido semestre, se sirvan remitir, con la posible urgencia, certificación que acredite cada cese y cada posesión; significándoles, que al cesar un interino por posesión del propietario, el cese tendrá efectos del día anterior al de la posesión.

Cáceres 1 de Abril de 1932.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero.

Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

1327

Juzgados

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho kilos de café, quince quesos de cabra, cuatro botellas «La Enfermera», tres cajas de medias de hilo negras, quince libras de chocolate, dos kilos de chorizos, una caja de galletas de cinco kilos, cinco pesetas en metálico y varias facturas; que fueron sustraídas la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril del comercio de Ultramarinos que en las Minas de Aldea Moret, tiene la vecina de la misma doña María Trejo Ortiz, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 80 del

año actual por el delito de robo.

Dado en Cáceres a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H.

1317

HERVAS

Don Laurentino González Alderete, municipal suplente de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Francisco Paniagua Asensio, vecino de Ahigal, sustraídos la noche del dieciocho de Marzo último del sitio denominado Zornillos, del monte de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número treinta y ocho de este año.

Dado en Hervás a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Laurentino González.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Semovientes sustraídos

Un caballo capón, de 8 años, alzada 1'41, capa castaño claro, raza Española; F. S. nalga derecha, calzado en negro de las cuatro extremidades, crin y cola negra y la marca de la Compañía letra P. número 4 en la nalga izquierda.

Un jumento capón, de 7 a 8 años, alzada 1'16, capa cárdena, raza Española y una llaga en el costillar derecho.

1316

MONTANCHEZ

Don Manuel Galán Lozano, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial

procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 26 al 27 de Marzo último de finca al sitio Cementerio, del término de Torremocha y son propios del vecino del mismo Antonio Márquez Crespo.

Dado en Montánchez a 4 de Abril de 1932.—Manuel Galán.—P. S. O., Adolfo Lozano Canal.

Señas de los semovientes

Un caballo capón, colorado, de cinco años, alzada 1'45, raza española, cabos negros, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Otro caballo negro, de cinco años, alzada 1'52, raza española, lucero, pelos blancos en ijares y parte superior de la cola, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

1326

TORNAVACAS

Don Félix Núñez Martín, Juez municipal de Tornavacas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus solicitudes debidamente documentadas los aspirantes, en la Secretaría de este Juzgado municipal. Este pueblo, consta de 1.726 habitantes de hecho y 1.787 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Dado en Tornavacas a dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Félix Núñez, P. S. M., José L. Crespo.

1072

MILLANES DE LA MATA

Don Zenón Fernández Trujillo, Juez municipal de esta villa de Millanes de la Mata.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia dicha vacante a concurso libre entre los aspirantes que quieran solicitarla, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias acompañadas de la documentación reglamentaria, teniendo únicamente como

percepción de haberes, los derechos de arancel.

Millanes de la Mata a 30 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Zenón Fernández. El Secretario, Francisco L. Bravo.

1256

CARCABOSO

Edicto

Don Zacarías Sánchez Gallego, Juez municipal de Carcaboso en la provincia de Cáceres.

Por el presente, hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se anuncian para su provisión en propiedad por turno libre, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas del certificado de aptitud o de copia del mismo, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en la «Gaceta de Madrid».

Se hace constar, que este pueblo es de censo inferior a mil habitantes, y el designado percibirá solamente los derechos de arancel.

Carcaboso a doce de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Zacarías Sánchez.

998

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Edicto

Don Joaquín Búrdalo Vizcaino, Juez municipal suplente de esta villa de Salvatierra de Santiago.

Hago saber: Que en este Juzgado, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse al primer turno en concurso de traslado, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, al Juzgado de Primera Instancia de Montánchez, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid»; advirtiéndole que el censo de población de esta villa, es de 1.500 habitantes.

Dado en Salvatierra de Santiago a diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

—El Juez municipal suplente, Joaquín Hurtado.—De su orden, El Secretario, Tomás Galán.

1001

MOHEDAS

Don Manuel Blanco Lorenzana, Juez municipal de Mohedas partido de Hervás.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y nueve y Decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte.

Los solicitantes, presentarán sus instancias documentadas, ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este pueblo consta de novecientos habitantes y percibirán los agraciados solamente los derechos de arancel.

Mohedas de Granadilla a 26 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Manuel Blanco.

812

Alcaldías

PLASENCIA

Anuncio de subasta del servicio de limpiezas

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para contratar el servicio de limpiezas de la población durante el plazo de cinco años, el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto anunciar segunda licitación modificando la condición sexta del correspondiente pliego, en el sentido de que el contratista quedará relevado de adquirir carro para el transporte de carnes.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de los corrientes y hora de las once de su mañana, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 del pasado mes de Marzo.

En su consecuencia, el plazo de cinco años empezará a contarse desde el 1.º de Mayo próximo y terminará el treinta de Abril de 1937.

Los pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados que medien hasta el remate, durante las horas de oficina destinadas al público.

Plasencia a 2 de Abril de 1932.—El Alcalde, J. Durán

1285

CONQUISTA DE LA SIERRA

Repartimiento general de utilidades

Confeccionado por la junta general el repartimiento general de utilidades del año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido, que éstas han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados.

En dicho Repartimiento se hallan incluidos los hacendados forasteros que se relacionan a continuación para que les sirva de notificación:

Número 56. Cuadrado Díez Rosa, vecina de Trujillo, cuota: 4'04 pesetas.

Núm. 57. Casilla Rol Juan, Herguajuela, 100'71.

Núm. 58. Corrales Barrado Rodrigo, Retamal (Badajoz), 2'53.

Núm. 59. Durán Mediavilla Emilio, Jaraicejo, 18'63.

Núm. 60. Durán Encarnación, Garciaz, 1'24.

Núm. 61. Dudal Lorenzo Antonio, Zorita, 79'98.

Núm. 62. Gil de Antonio Manuel, Zorita, 283'75.

Núm. 63. Redondo Felipe Francisco, Ibahernando, 74'92.

Núm. 64. Grande Barroso Diego, Retamal (Badajoz), 3'92.

Núm. 65. Holgado Cuadrado Moisés, Zorita, 8'87.

Núm. 66. Labrador Tojo Román, Retamal (Badajoz), 3'03.

Núm. 67. Loro Barrado Antonio, idem, 2'66.

Núm. 68. Marquesa de la Conquista, Trujillo, 304'53.

Núm. 69. Peña Cano Enrique, Zorita, 71.

Núm. 70. Rodríguez Sánchez Agustín, Herguajuela, 26'62.

Núm. 71. Ramírez Bernaldo de Quirós Francisco, Villafranca de la Sierra (Avila), 160'86.

Núm. 72. Rodríguez Cuadrado Fausto, Madroñera, 213.

Núm. 73. Romero Conde de, Trujillo, 284.

Núm. 74. Romero Miguel Alfonso, idem, 195'25.

Núm. 75. Sánchez Caballero Severiano, idem, 71.

Núm. 76. Sánchez Avila Mateo, Herguajuela, 1'89.

Núm. 77. Solís Gil José, idem 44'37.

Núm. 78. Vizconde de Amaya, Trujillo, 95'42.

Núm. 79. Yuste Casillas José (Viuda), Herguajuela, 71.

Núm. 80. Yuste Yuste José María, Madroñera, 271'57.

Núm. 81. Zuasti la Calle Enriqueta, Trujillo, 71.

Núm. 82. Zuil Naranjo Fernando, Madroñera, 71.

Núm. 83. Zuil Naranjo Manuel, Zorita, 17'75.

Conquista de la Sierra 22 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Francisco Labrador.

1174

SEGURA DE TORO

Cuentas municipales
Edicto

Informadas por la Comisión permanente de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas generales de fondos correspondientes al ejercicio 1931, en trámite de aprobación provisional, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los habitantes de este término y cuantas personas además les interese, pueden presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Segura de Toro, 18 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Antonio Morales.
1137

VILLA DE REY

Anuncio

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por el presente para su provisión entre individuos del Cuerpo; por el plazo de quince días, pueden solicitarla las personas que lo crean conveniente, siempre que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento elegirá entre los solicitantes el que juzgue con más méritos para el desempeño de la misma, advirtiéndolo a los solicitantes que el sueldo asignado a este cargo es el de 3.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villa del Rey a 27 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Leonardo Leal.
1191

TEJEDA DE TIETAR

Cuentas municipales

Formadas y rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales del ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público

co con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, según preceptúa el artículo 579 del Estatuto municipal, para que los habitantes de este término puedan formular las reclamaciones que crean convenientes una vez examinadas a los efectos que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tejeda de Tietar, 31 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Santos Manzano.
1272

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

Recuento de ganadería

Para que la Junta pericial de mi Presidencia pueda en su día proceder a la formación del acta de recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por pecuaria para el año 1933, se hace preciso que todos los dueños o encargados de ganados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación jurada del número y clase de cabezas que posean y objeto a que se destinan, esto es, si es a labor o a granjería, durante el plazo de quince días, conforme previene la regla 1.ª del artículo 56 en armonía con el 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Arroyomolinos de la Vera 28 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Domingo Campos.
1227

LADRILLAR

Edicto

Hallándose terminada el acta general del recuento de ganadería de este término que ha de servir de base al repartimiento de territorial que se forme para el próximo año 1933, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y aducir

cuantas reclamaciones tengan por conveniente, bien entendido, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.
Ladrillar 29 de Marzo 1932.—El Alcalde, Juan Martín.
1271

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Recuento de Ganadería para el año 1933

Formado por la Junta Pericial de este pueblo el recuento general de ganadería de este término municipal para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Santibañez el Bajo 29 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Fausto Casas.
1242

VALDEOBISPO

Recuento de ganadería para 1932

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdeobispo 1 Abril 1932.—El Alcalde, Julián García.
1300

VALDEOBISPO

Apéndice al Amillaramiento

Con el fin de formar en su día el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1933, se requiere a los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, para que en término de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de Derechos Reales.

Valdeobispo 1 Abril 1932.—El Alcalde, Julian García.
1299

HERNAN PEREZ

Edicto

D. Emilio Gordo Santibañez, Alcalde constitucional de Hernán Pérez, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Evaristo Rodríguez Moreno y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Emilio Rodríguez Aparicio, alistado en el año 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual durante los diez años últimos de Isaac Rodríguez Aparicio, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Evaristo y de Rosaura, nació en Hernán Pérez, provincia de Cáceres, el día 15 de Junio de 1895, teniendo, por tanto ahora, si vive, 32 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 20 años del pueblo de Hernán Pérez, que fué su última residencia en España.

Estatura 1'700 milímetros, llevaba sombrero basto, chambra azul, pantalón pana negra, zapatos blancos, color moreno, sin pelo en barba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Isaac Rodríguez Aparicio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Hernán Pérez 26 Marzo 1932.—El Alcalde, Emilio Gordo.
1314

ESCURIAL

Anuncio

Se halla expuesto al público el Repartimiento general de utilidades para el año actual, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y tres más puede ser examinados y producirse las reclamaciones pertinentes, que se fundarán en hechos concretos y aportarán las pruebas precisas.

Escorial 2 de Abril de 1932.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.
1298

Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres

Estado comprensivo de los débitos y créditos que le resultan a los Ayuntamientos que a continuación se detallan, aprobados por la Junta Superior en 9 de Enero de 1932.

P U E B L O S	Resultado de la liquidación de 1924		Resultado definitivo		Importe de sus presupuestos para 1923-24
	DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS	
Perales del Puerto		105 04		105 04	14.984 23
Torno (El)	161 67	277 43		115 66	13.595 32

Lo que se hace saber a cada uno de los Ayuntamientos interesados, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden entablar recurso contencioso administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia.

Cáceres 17 de Febrero de 1932.—Antonio Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Trujillo

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Villamesías						
294	Galán Búrdalo, Francisco	38	38	Pasadera	Labrador	Cabeza de familia.
295	García Arias, Juan	29	29	Alta	Jornalero	Idem.
296	García Arias, Julián	35	35	Noria	Idem	Idem.
297	García Muñana, Francisco	30	30	Nueva	Idem	Idem.
298	García Suero, Blas	62	62	Noria	Ganadero	Idem.
299	Gil Bejarano, Eusebio	56	56	Duranillo	Propietario	Capacidad.
300	Gil Moreno, Pedro	42	42	Iglesia	Labrador	Cabeza de familia.

Cáceres, 24 de Agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

Lista de mujeres que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

1	García Blázquez, Angela	37	37	Portugal	Sus labores	Casada.
2	García Chamorro, Carmen	29	29	Ermita	Idem	Idem.
3	García Díaz, Encarnación	50	50	Rosado	Idem	Idem.
4	García Fernández, Ana	37	5	Idem	Idem	Idem.
5	García Fernández, Antonia	34	5	Idem	Idem	Idem.
6	García Gil, María	41	7	Escuela	Idem	Idem.
7	García Jiménez, María	70	40	Portugal	Idem	Idem.

Ayuntamiento de Aldea de Trujillo

8	García Barquilla, Ricarda	31	31	M. Rivero	Sus labores	Casada.
9	Granado Rojo, Felisa	50	50	Sol	Idem	Cabeza de familia.

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

10	García Urbina, Elena	58	21	Regadera	Sus labores	Casada.
11	Granado Bonilla, Francisca	57	13	Palacio	Idem	Idem.

Ayuntamiento de La Cumbre

12	Galindo Amarilla, Petra	30	30	Hospital	Sus labores	Casada.
13	Galindo Casero, Casilda	37	16	Cruz	Idem	Cabeza de familia.
14	Galindo Casero, Nicolasa	48	48	Obra	Idem	Casada.
15	Galindo Chamorro, Francisca	30	30	Plaza	Idem	Idem.
16	Galindo Rubio, Antonia	47	47	Portugal	Idem	Idem.
17	Galindo Sánchez, Antonia	29	29	Obra	Idem	Idem.
18	Galindo Sánchez, Juana	36	36	Idem	Idem	Idem.
19	Gil Amarilla, Jacinta	54	54	H. Cortés	Idem	Idem.
20	Gil Arias, Francisca	30	30	S. Gregorio	Idem	Idem.
21	Gil Arias, Jacinta	30	30	M. de Albaida	Idem	Idem.

(CONTINUARA)